

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-110619

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 897

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““897) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación sobre Calificación de Lugar, caso: Sociedad Mariscos Internacionales; apoderado judicial: Emilio Francisco Aguilar Chavarria, expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue recibido escrito presentado por el Licenciado Emilio Francisco Aguilar Chavarria, el día quince de mayo de dos mil diecinueve, en Secretaria Municipal, quien actúa y comparece en calidad de Apoderado Judicial de la Sociedad MARISCOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse M.I.F.C, S.A DE C.V., solicitando calificación de lugar para el uso de almacenamiento de Mariscos, denominado "CENTRO DE DISTRIBUCION DE PRODUCTO"; de un Inmueble el cual esta arrendado para tales fines, ubicado en catorce avenida sur, entre segunda y cuarta calle poniente, numero lote 2-7 A, Santa Tecla, departamento de La Libertad, cuyo propietario es el señor Gerardo José Contreras y Contreras, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar por parte de COAMSS/OPAMSS, por lo que viene a solicitar a este Concejo se le cambie la calificación del lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente para poder establecer su Almacenamiento de Mariscos, su petición se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte al Licenciado Emilio Francisco Aguilar Chavarria, Apoderado Judicial de la Sociedad M.I.F.C., S.A DE C.V.**
2. **Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la Presente, y óigase al interesado además informar**

sobre la tasa a cancelar por inspección a realizarse en el inmueble en cuestión.

3. **Solicítense informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Unidad de Catastro y a la Unidad de Delegación Contravencional Municipal.**
4. **Solicitar información al Juzgado Ambiental de Santa Tecla, sobre el estado en que se encuentra el proceso iniciado a nombre de esta Sociedad.**
5. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
6. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**